

Novena Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018. -----

Siendo las trece horas con cincuenta minutos del día quince de agosto del dos mil diecisiete, y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64 y 120 fracción I, y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo previsto en los artículos 8º, 27, 30, 32, 33, 47, 48, 49, 56, 182 fracción I, 183 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

-----**Orden del Día**-----

- Primer.- Lista de asistencia.-----
- Segundo.- Declaración de existencia de quórum.-----
- Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día.-----
- Cuarto.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Secretario Municipal de Seguridad Publica y Transito, en los términos del propio acuerdo, y en su caso la toma de Protesta de Ley.-----
- Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, otorgar el nombramiento de huésped distinguido a los integrantes de la comitiva que representará a la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, en la suscripción del hermanamiento con la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo.-----
- Sexto.- Clausura de la sesión.-----

-----La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos:-----

- Primero.-** En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----
- Segundo.-** En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con falta justificada del **Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, Décimo Primer Regidor**, el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, hizo la declaratoria de existencia de quórum.-----
- Tercero.-** Declarada abierta la sesión el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, procediera a dar lectura al Orden del Día. Seguidamente el

Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahm González**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Cuarto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahm González**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Secretario Municipal de Seguridad Pública y Transito, en los términos del propio acuerdo, y en su caso la toma de Protesta de Ley. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, 2016-2018, con fundamento en los artículos 21, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 147, inciso g), 157, 158 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 39 apartado B fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad; 1º, 2º, 3º, 6º, 7º, 11, 12, 14 apartado B, 20, 21 fracción VII, 27 fracción XIII y demás aplicables de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 54 fracción I, 65, 66 fracciones I, inciso h), fracción III, inciso g), 89, 90 fracciones IX y XXI, 116 fracción IV, 131, 132, 134, 136 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I, IV y IX, 73, 74, 96, 101, 102, 191, 333, 334, 335 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 21, 22 fracción V, 27, 28, 30, 42, 43, 44, 45 y demás relativos y conducentes del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 7º, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 21, 26, 27 fracción XV, 33, 35, 37, 47, 48, 49, 78, 80, 81, 179, 180, 181, 182, 183 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública;

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2º, que la Seguridad Pública tiene como fines, salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

Que las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia, deberán coordinarse, para entre otras cosas, regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública;

Que las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional; su actuación se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y demás normatividad aplicable;

Que de conformidad a las bases constitucionales federales y estatales, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tiene a su cargo la indelegable función de la seguridad pública, policía preventiva y tránsito y que para estos efectos coordinará sus actividades con los correspondientes organismos del estado y la federación en el marco de los sistemas nacional y estatal de seguridad pública conforme a los convenios que al efecto se suscriban;

Que la autonomía del municipio se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de la comunidad en el ámbito de su competencia;

Que el ciudadano Presidente Municipal de Benito Juárez, tiene bajo su mando los cuerpos de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal para la conservación del orden público y protección de la integridad de las personas y su patrimonio, con excepción de las facultades reservadas al gobernador del estado y al ejecutivo federal de conformidad con las constituciones federal y estatal;

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, los Ayuntamientos deberán nombrar por mayoría de votos de sus integrantes, al Director de Seguridad Pública Municipal; y a este respecto, es necesario señalar que actualmente, y en atención a las reformas reglamentarias que dieron origen al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y el Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, las cuales tienen plena concordancia con la Ley de los Municipios del Estado y las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Quintana Roo, en el Municipio de Benito Juárez, el equivalente a Director de Seguridad Pública Municipal, es el Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito;

Que el Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 136 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como las establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Quintana Roo, otras Leyes Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal y sus reglamentos;

Que asimismo, el Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 44 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y la organización y funcionamiento de la Secretaría a su cargo, se ajustará a lo establecido en el artículo 45 del propio Reglamento Orgánico, y a lo dispuesto en su Reglamento Interior;

Que para ser Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito se deben satisfacer los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin contar con otra nacionalidad; Contar con una residencia no menor de tres años antes de su nombramiento y vecindad acreditada en el Municipio; No tener antecedentes penales; Contar con estudios de licenciatura relacionados con el ramo de la administración pública correspondiente del cual ejercerá la titularidad; Tener experiencia profesional en el ramo de la administración pública correspondiente del cual ejercerá la titularidad, cuando menos de dos años anteriores a su nombramiento; No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso; No estar impedido, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley y demás disposiciones aplicables; En el caso del Titular de la Secretaría, además de los anteriores requisitos, deberá cumplir con los establecidos para los titulares de las corporaciones policíacas en las leyes de los sistemas federal y estatal de seguridad pública, así como los establecidos en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que obstante lo anterior, el artículo 34 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, establece que cuando no se reúna el requisito de residencia previsto en su fracción II, el Presidente Municipal podrá proponer al Ayuntamiento para su aprobación a ocupar dicho cargo, a aquella persona que se destaque por su preparación, capacidad y experiencia en el manejo de corporaciones policíacas y de seguridad de conformidad con las leyes de la materia;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39 apartado B fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública corresponde a los Municipios abstenerse de contratar y emplear en las Instituciones Policiales a personas que no cuentan con el registro y certificado emitido por el centro de evaluación y control de confianza respectivo;

Que toda vez, que mediante oficio número CEECC-1999-2017, de fecha 09 de agosto del presente año, el ciudadano Licenciado Francisco Ríos Preciado, en su carácter de Director General del Centro Estatal de Evaluación de Control de Confianza de la Secretaría de Gobierno del Ejecutivo del Estado, informó al ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, que el Teniente Coronel de Artillería Diplomado Estado Mayor Darwin Puc Acosta, fue aprobado en la aplicación de las evaluaciones de control de confianza del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de la Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo, para ocupar el cargo de Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, en esta oportunidad, y en ejercicio de sus atribuciones, el Presidente Municipal, somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el nombramiento en comento, fundando también su propuesta en el hecho de que el Teniente Coronel Darwin Puc Acosta, de conformidad al curriculum vitae que se adjunta al presente acuerdo, y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare, cuenta con los estudios, capacitación y experiencia profesional suficientes para desempeñarse como un Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, que se rija por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos;

Que lo anterior es así, en virtud de que el Teniente Coronel Darwin Puc Acosta, cuenta con Maestría en Administración Naval y Diplomado de Estado Mayor Naval, por el Centro de Estudios Superiores Navales; Licenciatura en Administración Militar y Diplomado de Estado Mayor, por la Escuela Superior de Guerra; asimismo cuenta con diversos cursos de capacitación entre los que destacan, Curso Básico de Artillería, efectuado en la Escuela Militar de Artillería; Curso de Seguridad y Protección a Funcionarios, impartido por personal de la Agencia Central de Inteligencia y Oficina Federal de Investigación de Estados Unidos de América, así como del Departamento de Policía de Los Ángeles, California; Curso de Vocero Institucional, impartido en la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de la Defensa Nacional;

Que la preparación con la que cuenta el Teniente Coronel Darwin Puc Acosta, le ha permitido ocupar diversos cargos importantes en su ascendente carrera profesional pues se ha desempeñado como Comandante de la Sección de Topografía, Reconocimiento y Observación del 2/o. Regimiento de Artillería; Oficial de Seguridad en la Sección Quinta del Estado Mayor Presidencial; Jefe de la Sección Tercera (Operaciones) de la 4/a. Brigada de Infantería Ligera; Jefe del Grupo de Personal de la Sección Primera del Estado Mayor de la Defensa Nacional; Subjefe de Estado Mayor de la 33/a. Zona Militar; Comandante de Batería y Jefe de Curso en el 1/er. Regimiento de Artillería y Escuela Militar de Artillería; Segundo Comandante y Jefe del Grupo de Comando del 3/er. Regimiento de Artillería; Jefe Regional del Servicio de Transportes de la III Región Militar; Comandante del 8/o. Grupo de Cañones sin Retroceso calibre 106 milímetros; Comandante del 2/o. Batallón de Operaciones Especiales en el Campo Militar Número 1;

Que de igual manera ha realizado actividades militares en el extranjero como Agregado Militar Adjunto a la Embajada de México en Estados Unidos de América y Delegado de México ante la Junta Interamericana de Defensa, ambas en la ciudad de Washington, D. C. y actualmente se desempeña como Encargo del Despacho de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de nuestro municipio;

Que por lo expuesto, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento propuesto por el ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, a favor del Teniente Coronel de Artillería Diplomado Estado Mayor Darwin Puc Acosta, como Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- En su caso, procédase a la toma de protesta de Ley.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al inicio de la lectura solicitó el uso de la voz el **ciudadano Rubén Treviño Ávila, Primer Regidor**, quien manifestó: Solicito amablemente, dispensar los considerandos y únicamente leer el curriculum de la propuesta para ocupar la Secretaría de Seguridad Pública y los puntos de acuerdo. A lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, sometió a votación la propuesta de la dispensar la lectura y leer únicamente el curriculum y los puntos de acuerdo, misma que fue aprobada por **mayoría con un voto en contra** de la **ciudadana Reyna Arelly Duran Ovando, Décima Quinta Regidora**.-----

Al concluir la lectura del documento, el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a su aprobación el nombramiento del Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, y en su caso la toma de Protesta de Ley, lo cual fue aprobado por **unanimidad de votos**. Por lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento del Teniente Coronel de Artillería Diplomado Estado Mayor Darwin Puc Acosta, como Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo. Por lo que procedió a tomar la correspondiente Protesta de Ley, la cual se rindió en los siguientes términos: “Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio”. A lo que el Teniente Coronel de Artillería Diplomado Estado Mayor Darwin Puc Acosta, respondió “Si protesto”. Seguidamente el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, agregó: “Si así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande”.-----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Quinto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, otorgar el nombramiento de huésped distinguido a los integrantes de la comitiva que representará a la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, en la suscripción del hermanamiento con la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2016–2018, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 59, 60, 64, 65, 66 fracción I, inciso p) y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 49, 61, 68 fracción III, 96 y demás relativos y conducentes del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º fracción VI, 3º, 13, 27, 28, 29, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Protocolo para las Sesiones Solemnes del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 34, 35, 37, 47, 48, 49, 50, 53 fracción VI, 54, 78, 80, 85 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que son fines del gobierno municipal el fomentar entre sus habitantes el respeto y amor a la Patria y crear un sentido de solidaridad e identidad social sustentada en la pluralidad y diversidad de los habitantes del Municipio, así como fomentar sus valores culturales y sus tradiciones así como el reconocimiento a los ciudadanos que destaquen por su labor y entrega en beneficio de la comunidad, a través de premios, estímulos y reconocimientos;

Que como parte de las distinciones para estimular, premiar y reconocer a las personas, el Ayuntamiento tiene la facultad de hacer la declaratoria de Huésped Distinguido, a efecto de galardonar a ciudadanos benitojuarenses, visitantes nacionales o extranjeros, que en el ámbito nacional o internacional se hayan destacado por su labor científica, cultural, artística, política, turística, humanitaria, deportiva, de apoyo ambiental o formen parte de la Delegación Nacional o Internacional del País, Estado, Ciudad o Municipio con el cual se celebrará un Hermanamiento y que se encuentre de visita en el Municipio;

Que el próximo 17 de agosto, se celebrará la Sesión Solemne en la que se suscribirá el Hermanamiento entre las ciudades de Cancún, Quintana Roo y Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, y a dicho evento asistirán en representación del H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas las siguientes personas:

- Lic. Luis Fernando Castellanos Cal y Mayor, Presidente Municipal Constitucional;
- Lic. Iván Robert Sánchez Camacho, Primer Regidor y Presidente de las Comisiones de Mercados y Centros de Abastos y de Agricultura, Ganadería y Silvicultura;
- C.P. Felipe de Jesús Granda Pastrana, Tercer Regidor y Presidente de las Comisiones de Seguridad Pública, de Medio Ambiente, Combate al Cambio Climático, Desarrollo Sustentable y Energía Renovable y de Seguimiento y Análisis al Proceso por el cual se entregan bases a los Trabajadores del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, así como el de aquellas en cumplimiento de la ley correspondiente a otorgarse a futuro;
- Lic. María Paulina Mota Conde, Cuarta Regidora y Presidenta de las Comisiones de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano y de Equidad y Género;
- Dra. Jovannie Maricela Ibarra Gallardo, Novena Regidora y Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos;
- C. Gabriel León Cruz, Decimo Regidor y Presidente de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Artesanía;
- Lic. Ada Luisa Velázquez Hernández, Décima Primera Regidora y Presidenta de la Comisión de Seguimiento a los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
- C. José Javier Morán Aramoni, Décimo Segundo Regidor y Presidente de la Comisión de Seguimiento a Acciones Generadas por la Administración Municipal;
- Lic. María Mandiola Totoricaguena, Décima Tercera Regidora y Presidenta de las Comisiones de Fomento al Empleo y de Protocolo; y,
- Lic. Francisco Javier Domínguez Andrade, Director del Buró Municipal de Turismo.

Que dicho Hermanamiento, fue aprobado por este H. Ayuntamiento, en el desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, de la Décima Novena Sesión Ordinaria, de fecha treinta de junio de 2017; toda vez que el Hermanamiento con la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, permitirá el intercambio de iniciativas y experiencias sobre áreas de interés mutuo, particularmente las relativas al turismo, así como desarrollar programas de colaboración en diversos temas, lo que permitirá diversificar nuestra promoción turística y nuestras actividades sociales y económicas;

Que atendiendo a lo anterior, y a lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de Protocolo para las Sesiones Solemnes del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, a este Órgano Colegiado de Gobierno corresponde hacer la declaratoria de Huésped Distinguido a quienes formen parte de la Delegación que representa a la Ciudad y Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;

Que asimismo, y en atención a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento de Protocolo para las Sesiones Solemnes del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, se deberá nombrar de entre los miembros del Ayuntamiento, una comisión de cortesía que acompañe a las autoridades a su llegada y salida de las sesiones solemnes, motivo por el cual con el presente acuerdo se deberá designar a dicha comisión, a fin de otorgar la cortesía que corresponde a la recepción de los integrantes del H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza hacer la declaratoria y otorgar el reconocimiento de “Huésped Distinguido” a los integrantes de la delegación que representa a la Ciudad y Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, misma que está conformada por las siguientes personas:

- Lic. Luis Fernando Castellanos Cal y Mayor, Presidente Municipal Constitucional;
- Lic. Iván Robert Sánchez Camacho, Primer Regidor y Presidente de las Comisiones de Mercados y Centros de Abastos y de Agricultura, Ganadería y Silvicultura;
- C.P. Felipe de Jesús Granda Pastrana, Tercer Regidor y Presidente de las Comisiones de Seguridad Pública, de Medio Ambiente, Combate al Cambio Climático, Desarrollo Sustentable y Energía Renovable y de Seguimiento y Análisis al Proceso por el cual se entregan bases a los Trabajadores del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, así como el de aquellas en cumplimiento de la ley correspondiente a otorgarse a futuro;
- Lic. María Paulina Mota Conde, Cuarta Regidora y Presidenta de las Comisiones de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano y de Equidad y Género;
- Dra. Jovannie Maricela Ibarra Gallardo, Novena Regidora y Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos;
- C. Gabriel León Cruz, Decimo Regidor y Presidente de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Artesanía;
- Lic. Ada Luisa Velázquez Hernández, Décima Primera Regidora y Presidenta de la Comisión de Seguimiento a los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
- C. José Javier Morán Aramoni, Décimo Segundo Regidor y Presidente de la Comisión de Seguimiento a Acciones Generadas por la Administración Municipal;
- Lic. María Mandiola Totoricaguena, Décima Tercera Regidora y Presidenta de las Comisiones de Fomento al Empleo y de Protocolo; y,
- Lic. Francisco Javier Domínguez Andrade, Director del Buró Municipal de Turismo.

SEGUNDO.- Serán integrantes de la Comisión de Cortesía para recibir y otorgar los actos de protocolo necesarios a las personalidades y autoridades, que asistan a la Sesión Solemne en la que se suscribirá el Hermanamiento con la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, los Ciudadanos Martha Yrene Chan Ramírez, Segunda Regidora, Berenice Sosa Osorio, Sexta Regidora, Melitón Ortega García, Séptimo Regidor, Berenice Penélope Polanco Córdova, Octava Regidora y Roger Sánchez Nanguse, Noveno Regidor;

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

Al inicio de la lectura solicitó el uso de la voz la **ciudadana Mirna Karina Martínez Jara, Síndico Municipal**, quien manifestó: Con su permiso señor Presidente, para solicitar la dispensa de la lectura de los considerandos y del justificante y darle lectura únicamente a los puntos de acuerdo, es cuanto. A lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, sometió a votación la propuesta de la dispensar la lectura y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma que fue aprobada por **mayoría con un voto en contra** de la **ciudadana Reyna Arelly Duran Ovando, Décima Quinta Regidora.**-----

Al concluir la lectura del documento, el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a su aprobación el acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, otorgar el nombramiento de huésped distinguido a los integrantes de la comitiva que representará

a la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, en la suscripción del hermanamiento con la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, el cual fue aprobado por **unanimesidad de votos**. Por lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado otorgar el nombramiento de huésped distinguido a los integrantes de la comitiva que representará a la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, en la suscripción del hermanamiento con la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo.-----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del Día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión.-----

Sexto.- Clausura de la sesión. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, siendo las catorce horas con cinco minutos del día martes quince de agosto del dos mil diecisiete, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, se dieron por clausurados los trabajos de la Novena Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----